



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" – UNELLEZ

ACTA N° 1102
RESOLUCIÓN N° CD2017/152
DE FECHA 24/03/2017
PUNTO N° 65

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, da inicio a la actual Sesión Ordinaria con el quórum reglamentario. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 09 de febrero de 2017, el Vicerrectorado de Producción Agrícola remite para estudio y consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización para el desempeño del Profesor Jubilado: Leopoldo Vivas Mendoza, titular de la cédula de identidad N° V.-5.653.973, como Coordinador de la Maestría en Administración mención Gerencia General, de ese Vicerrectorado.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNELLEZ debe autorizar a los profesores jubilados para ejercer la docencia, investigación, extensión o administración y disfrutar de una bonificación, de acuerdo a lo establecido en la VI Acta Convenio UNELLEZ – APUNELLEZ, Capítulo V, Cláusula N° 63, Parágrafos Primero y Segundo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Autorizar al Profesor **Leopoldo Vivas Mendoza**, titular de la cédula de identidad N° **5.653.973**, para que se desempeñe como Coordinador de la Maestría en Administración mención Gerencia General, del Vicerrectorado de Producción Agrícola, desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017; de acuerdo con lo previsto en el Capítulo XII, Cláusula N° 155, Parágrafo Único de la V Acta Convenio UNELLEZ-AEUNELLEZ.

Original del Oficio recibido se archiva.


ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)




OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" – UNELLEZ

ACTA N° 1102
RESOLUCIÓN N° CD2017/151
DE FECHA 24/03/2017
PUNTO N° 64

El Consejo Directivo de la UNELLEZ reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, da inicio a la actual Sesión Ordinaria con el quórum reglamentario. En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 16 Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de marzo de 2017, el Vicerrectorado de Producción Agrícola, remite al Consejo Directivo para su estudio y consideración solicitud de autorización para que el Lcdo. Ali Segundo Cohir Perozo, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.844.899, quien es personal administrativo jubilado, se desempeñe como Coordinador de la Unidad de Laboratorios y Bioterios VPA, durante el año 2017.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la UNELLEZ, debe autorizar a los empleados Jubilados para prestar servicios en la administración o en la docencia y disfrutar de una bonificación, de acuerdo a lo establecido en la V Acta Convenio UNELLEZ – AEUNELLEZ, Capítulo XII, Cláusula N° 155, Parágrafo Único.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Único: Autorizar al Lcdo. **Ali Segundo Cohir Perozo**, titular de la cédula de identidad N° V- **9.844.899**, para que se desempeñe como Coordinador de la Unidad de Laboratorio del Vicerrectorado de Producción Agrícola, en su condición de Personal Administrativo Jubilado, durante el lapso comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; de acuerdo a lo previsto en el Capítulo XII, Cláusula N° 155, Parágrafo Único de la V Acta Convenio UNELLEZ-AEUNELLEZ.

Original del Oficio recibido se archiva.


ALBERTO JOSÉ QUINTERO
RECTOR PRESIDENTE (E)




OSCAR HURTADO JARA
SECRETARIO (E)